



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00648
RADICADO N° 2023-00253-00

En la presente acción constitucional, instaurada por PAULA ANDREA GIRALDO GAMBOA en contra de EPS SURA y OTRAS, la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES allega escrito de impugnación, por lo que, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, el accionante se notificó de la Sentencia de tutela el 23 de agosto de 2023 e interpuso escrito de impugnación el 25 de agosto de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 23 de agosto de 2023, en la acción constitucional instaurada por PAULA ANDREA GIRALDO GAMBOA en contra de EPS SURA y OTRAS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2023-00253-00

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 146
hoy 01 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0424b7649863bc1d26ff92d7ba73d157f6ee78a0c871cbe7b067566bd9b84a**

Documento generado en 31/08/2023 01:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>